

# ENFOQUE TERRITORIAL EN LA CONSTITUCIÓN

**Julio, 2021.**

*Oficina Chile  
Rimisp – Centro Latinoamericano para  
el Desarrollo Rural*



## ÍNDICE

Introducción .....	03
a) Descentralización para el desarrollo territorial .....	05
b) Participación Ciudadana .....	07
c) Bienestar y patrimonio biocultural .....	11
d) Agricultura y alimentación sustentable .....	14
Un decálogo para una Constitución con enfoque territorial .....	16
Referencias .....	18

---

Este documento fue elaborado por Rimisp - Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. Se autoriza su reproducción parcial o total y la difusión del documento, sin fines de lucro y sujeta a que se cite la fuente.

## Introducción

Chile, tanto por su historia particular como en su contexto latinoamericano, denota importantes señales de desarrollo desigual entre sus diversos territorios y regiones. El Producto Interno Bruto (PIB) regional muestra que la Región Metropolitana concentra más del 40% del PIB, y los datos de la CASEN 2020 indican que existe una variabilidad importante en los ingresos y que la pobreza por ingresos y multidimensional se concentra en las regiones del sur del país. La brecha en pobreza e ingresos es también alta, siendo más del doble la pobreza en zonas rurales que en las urbanas. Según el último Informe Latinoamericano de Pobreza y Desigualdad 2019 (Rimisp, 2020) el Índice de Desigualdad Territorial de Chile lo clasifica como un país de inequidad territorial mediana. A pesar de esto, observando los componentes dentro de los países analizados, Chile tiene un peor desempeño relativo en la reducción equitativa de la pobreza y de la desigualdad general.

Otro ejemplo de la desigualdad territorial que Chile presenta se aprecia al observar que, mientras la región de Antofagasta cuenta con un PIB per cápita de \$22 MM anuales (el mayor del país), La Araucanía tiene un poco más de \$4 MM, siendo la media nacional de \$7,8 MM (Banco Central, 2018). Por otro lado, la proporción de personas en situación de pobreza medida por ingresos está distribuida en un rango de entre 5,7% y 17,4% en las regiones, y esta misma dispersión se manifiesta para la pobreza multidimensional (Encuesta CASEN, 2020). Chile tiene disparidades regionales en 8 de las 11 dimensiones de bienestar propuesta por la OECD, siendo las más dispares las relacionadas al medio ambiente, específicamente, la calidad del aire (OECD, 2020).

Además, el 40% de las empresas del país se concentran en la Región Metropolitana y la estructura productiva agrupa las actividades económicas más intensivas en conocimientos, también de forma territorializada. Las regiones del norte y del sur son mono productoras primarias, mientras que la manufactura y los servicios se concentran en Santiago, especialmente los financieros y empresariales (Berdegué et al, 2013). A esto se pueden sumar conflictos relacionados con el uso de la naturaleza y los efectos de la industria extractiva en ciertos territorios ocasionalmente llamados “zonas de sacrificio”, o cómo ciertos sectores productivos parecen estar asociados a una mayor desigualdad, como por ejemplo la industria forestal (Correa, 2016).

Por otra parte, las cifras en materia fiscal son evidentes. Mientras que sólo el 14,5% del gasto público nacional es ejecutado por los gobiernos subnacionales en Chile, el promedio en los países de la OECD asciende al 27,4%. Por su parte, la recaudación fiscal en Chile está fuertemente centralizada: sólo el 16,5% de los impuestos recolectados provienen de la recaudación local.

Tras esta desigualdad territorial se encuentran también diversidad en acceso a servicios, acceso a la naturaleza, estructura productiva, capacidad de emprendimiento e innovación, calidad del trabajo, entre otras. Estas son entendidas como brechas existentes entre territorios en diversas dimensiones, tanto por niveles de ingreso y pobreza, como también condiciones laborales, existencia de bienes y servicios, calidad del medioambiente y calidad de vida en general. Las desigualdades territoriales pueden no sólo afectar la vida de los habitantes de un territorio más

rezagado, sino que pueden limitar el desarrollo de todo un país. Estas brechas no se corrigen con el tiempo, y más bien se refuerzan dados los incentivos y efectos de economía política que favorecen a las grandes ciudades y territorios urbanos por sobre los territorios rurales. Asimismo, dentro de cada territorio pueden existir **trampas de pobreza y desigualdad**, que perpetúan la situación presente, limitando a ciertos actores el acceso a bienes y recursos de distinto tipo (Bebbington et al. 2016; Rimisp, 2012). Estos pueden servir como mecanismos de exclusión del proceso de desarrollo a ciertos grupos —en particular mujeres, indígenas, jóvenes, campesinos— en beneficio de otros, incluyendo a actores extraterritoriales que pueden tener más peso en las decisiones de inversión y determinación del proceso de desarrollo. Estas desigualdades no son extrañas en América Latina. Rimisp lleva años definiendo el **enfoque territorial de desarrollo rural** como marco conceptual dirigido a actuar en contra de estas desigualdades.

El enfoque territorial, así como ha sido propuesto por Rimisp, parte de una concepción del territorio como un espacio socialmente construido en base a un conjunto de relaciones sociales que le dan origen, identidad y sentido de propósito compartido por los múltiples actores que lo habitan (Schejtman y Berdegué, 2004). Los límites de los territorios así entendidos van más allá de definiciones formales de territorios, como pueden ser los límites municipales o regionales, y se refieren a la unidad que los mismos habitantes reconocen como tal. Sobre estos territorios los distintos agentes, externos e internos, construyen relaciones y prácticas, instituciones (entendidas como “reglas del juego”) y forman coaliciones en torno a metas comunes.

Rimisp ha puesto su foco en los territorios rurales y su proceso de desarrollo. Los territorios rurales, desde la perspectiva de Rimisp, muestran características que rompen con la visión tradicional de ruralidad. Esta visión reconoce la heterogeneidad existente en los territorios rurales (Berdegué, Bebbington y Escobal, 2015), la diversificación existente más allá de la agricultura, las distintas dimensiones de la pobreza entre los habitantes rurales, la relación entre la tradición agraria, la biodiversidad y la identidad cultural de los territorios (Ranaboldo y Schejtman, 2009), y los crecientes vínculos existentes entre lo urbano y lo rural (Berdegué, Proctor y Cazzuffi, 2014). Esta visión, que se denomina Desarrollo Territorial Rural, reconoce un proceso de transformación rural activo en estos territorios, que los enfoques tradicionales de desarrollo rural no consideran.

En un contexto constituyente, existe la posibilidad de fortalecer las capacidades del Estado y de los distintos niveles de gobierno para realizar políticas que lleven a una superación de la matriz productiva extractivista, promover formas asociativas y solidarias de emprendimiento, permitir un acceso más igualitario a la naturaleza como la tierra y el agua bajo nuevos esquemas de gobernanza, permitir espacios de planificación urbana que incluyan explícitamente la relación entre las ciudades y su entorno rural, y entregar mayores capacidades de los gobiernos regionales y locales para establecer espacios de diálogo vinculantes y realizar políticas particulares de desarrollo local. Permitir la distribución del poder y la capacidad de agencia de la ciudadanía, resguardar el patrimonio biocultural, garantizar derechos sociales con una concepción de bienestar más amplia y diversa.

Desde Rimisp buscamos una Constitución donde el Estado reconozca los territorios en su dimensión de constructo social y por lo tanto considere sus particularidades y necesidades específicas en la garantía de derechos, inversión pública, normativa y cuerpo legal, tal que habilite pertinentemente el desarrollo territorial inclusivo. Que además entregue un mandato constitucional a las instituciones a desarrollar sus objetivos y políticas: i) de manera integrada e intersectorial (con articulación de los distintos sectores); ii) territorializada. Que el Estado asegure el acceso y ejercicio de derechos con enfoque territorial. Es decir, pertinente y adaptada a la heterogeneidad de cada territorio del país y sus necesidades y potencialidades, expresada en su identidad sociocultural, su especificidad geográfica, demográfica y económica.

Desde este enfoque de desarrollo territorial rural, realizamos un análisis y formulamos una propuesta en base a cuatro dimensiones:

- a) Descentralización
- b) Participación Ciudadana
- c) Bienestar y patrimonio biocultural
- d) Agricultura y alimentación sustentable

## a. Descentralización para el desarrollo territorial

La descentralización es un proceso que implica traspasar o transferir poder desde un gobierno central a otro de carácter subnacional, lo cual puede hacerse desde la vía administrativa, política y/o fiscal. En tiempos como los actuales, donde la ciudadanía exige mayores garantías democráticas en la conducción del país, la descentralización es aún más imprescindible debido a las consecuencias deseadas que tiene sobre el fortalecimiento de la relación ciudadanía-Estado: mejor asignación de recursos, mayor información de calidad para la toma de decisiones de política pública, mayor supervisión y control ciudadano sobre las autoridades (Yáñez, 1993; Irarrázaval y Pérez, 2009) y, sobre todo, mayor equidad territorial.

En Rimisp entendemos la descentralización como un medio para el desarrollo territorial. En la medida en que se transfiere poder de decisión a los actores territoriales, cada territorio puede decidir en forma más autónoma y pertinente sobre su bienestar y su desarrollo, y destinar recursos e iniciativas a cerrar las brechas territoriales que restringen las oportunidades y los derechos de quienes viven en zonas vulnerables y rezagadas del país.

A pesar de estas ventajas evidentes, la descentralización ha encontrado fuertes resistencias en la élite política y económica nacional, concentrada en la ciudad de Santiago. Chile es uno de los países más centralizados de América Latina, el último en elegir democráticamente a sus autoridades regionales; cuyos gobiernos regionales y locales cuentan con menos atribuciones en aspectos claves para promover el desarrollo, como son la planificación y el ordenamiento territorial y el fomento productivo; el con menor participación subnacional en materia de gasto público y severas restricciones para la generación de ingresos propios de parte de los gobiernos subnacionales.

La buena noticia es que las condiciones para revertir esta situación parecen ser hoy día más propicias que nunca en la historia política chilena. En la demanda por dignidad que sintetiza el

estallido social de octubre de 2019 hay una clara expresión de reivindicación territorial de parte de quienes habitan en regiones distintas de la Metropolitana, ahogados por el centralismo. Así lo demuestra también la prioridad asignada al tema por una parte importante de los constituyentes electos, que han puesto la descentralización y el territorio al centro de un nuevo modelo de desarrollo más justo, equitativo y sostenible. En otro plano, contamos también hoy día con la oportunidad que ofrece la primera elección de gobernadores regionales, para desencadenar por la vía administrativa un proceso de transferencia de competencias ya establecido en el actual marco legislativo.

En este escenario de oportunidades, la meta a la que nos proponemos contribuir desde Rimisp es ambiciosa. No se trata de profundizar el proceso de descentralización como actualmente lo conocemos, sino aprovechar la oportunidad del proceso constituyente para promover un nuevo modelo territorial para Chile: **el modelo de Estado Regional**.

Desde la perspectiva territorial, existen básicamente tres modelos de Estado. Los dos más conocidos son el unitario, como Chile, y el federal, representado en América Latina por México, Brasil y Argentina.

Chile es el clásico modelo unitario centralizado, donde leyes e instituciones políticas se aplican de manera homogénea en todas las regiones y comunas. Este modelo centraliza el poder político y desconcentra o descentraliza funcionalmente la administración del Estado a través de políticas públicas nacionales que no reconocen diversidad territorial. Por su parte, la principal característica del modelo federal es su conformación por entidades territoriales que gozan de autonomía política, fiscal y administrativa, las cuales comparten poderes con el centro político. El federalismo se sostiene en la idea de lograr la integración o unidad territorial junto con preservar la autonomía política de los territorios que adscriben a la federación.

Un tercer modelo es el de Estado Regional que, correspondiendo jurídicamente a la familia de los Estados unitarios, se ubica en la práctica entre el unitarismo y el federalismo. El Estado Regional reconoce la autonomía de sus entidades territoriales y es altamente descentralizado en la capacidad para formular políticas públicas, con alto nivel de gasto fiscal subnacional y con capacidad para responder a la heterogeneidad territorial a través de un esquema de gobernanza compartido entre los distintos niveles de gobierno. La gobernanza multinivel es clave para este propósito, pues los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil se conciben como parte activa e integrante de la construcción de los acuerdos políticos, económicos y sociales de cada territorio, así como del país en su conjunto.

Para avanzar hacia la construcción de un Estado Regional es fundamental que las bases constitucionales que viabilicen la amplia autonomía de los gobiernos subnacionales queden debidamente consignadas en la nueva Constitución.

Ello implica, fundamentalmente, debatir sobre las ventajas y desventajas de los tres modelos recién enunciados y su aplicación en Chile. Un modelo de Estado Regional permitiría, por ejemplo, otorgar el poder para que las regiones se conciban como entidades políticas multiculturales y así reconocer municipios indígenas o escaños reservados en los consejos

regionales o concejos comunales a los pueblos originarios, cuestión que no sería posible de mantenerse la figura de Estado Unitario Descentralizado que proponen algunos constituyentes.

Algunos temas para reflexionar, de cara al proceso constituyente, son:

- Costo-beneficio de adoptar uno de los tres modelos de Estado en el Chile actual.
- Esquema de gobernanza adecuado para la necesidad actual de descentralizar el país.
- Relación entre descentralización y sistema presidencial / semi / parlamentario.
- Peso político de la ciudadanía en el eventual nuevo modelo descentralizado.
- Cambios en materia tributaria que se requieren para profundizar la descentralización efectiva.

## b. Participación Ciudadana

América Latina vive una época de crisis democrática, que deja al descubierto viejas cuestiones como la inseguridad, la corrupción, inoperancia estatal, el desprestigio de la clase política, la brutalidad de las fuerzas de seguridad y la falta de sentido común, entre otras (Rimisp, 2021)<sup>1</sup>. Chile con una democracia de baja intensidad<sup>2</sup> a través de una larga transición, termina el 2019 con un sistema político sobrepasado por la demanda social de más justicia y dignidad, así como también de representación y participación ciudadana que busca canales innovadores y alternativos de protagonismo: redes sociales, movimientos y protestas. Viviendo una suerte de despertar de la ciudadanía que se levanta frente a la forma cómo se han venido aplicando las políticas públicas en ámbitos tan diversos como educación, medioambiente, salud, previsión o el desarrollo de las regiones.

La ciudadanía reclama ser escuchada y tener una participación más directa en las decisiones públicas y privadas que comprometen su vida cotidiana y sus contextos territoriales. Lo que se cuestiona es, justamente, la legitimidad de un modelo inequitativo en resultados y oportunidades, tanto en lo político, como en lo socioeconómico. Esta nueva expresión de participación y ciudadanía tiene, en el ámbito territorial, un canal directo de expresión que se observa en la emergencia de liderazgos locales que se aprecian en la elección de convencionales constituyentes durante mayo de 2021.

A pesar de una disminución sostenida del porcentaje de participación en los procesos electorales de los últimos diez años y de una pérdida constante de confianzas hacia las instituciones, existe una evidente tendencia al alza de las chilenas y chilenos por apoyar el régimen democrático e involucrarse en los asuntos públicos por medio de otros espacios no electorales. Es así como Chile cuenta hoy con uno de los niveles más altos de apoyo a su democracia, pasando de 54% de apoyo en 2016 a 61% en 2020 (Corporación Latinobarómetro, 2020); y en la misma línea, se observa que entre los años 2008 y 2018 aumentó de 24% a 52% la proporción de personas que declara haber participado en al menos una acción política (PNUD, 2019). Sin embargo, se ha constatado que en el país existe una desigualdad socioeconómica en la participación y en el

---

<sup>1</sup> <https://www.rimisp.org/noticia/la-reconfiguracion-de-las-democracias-en-latinoamerica-un-acercamiento-a-los-casos-de-mexico-guatemala-el-salvador-y-nicaragua/>

<sup>2</sup> Usando la conceptualización de O'Donnell 1991-2003.

ejercicio de derechos: solo 43% de quienes tenían educación media incompleta o menos preferían un régimen democrático, mientras que 69% entre quienes contaban con formación universitaria (ibíd.).

Chile, a pesar de la pandemia por COVID-19, se encuentra cursando un histórico proceso de debate y reconfiguración social y política que emergió con fuerza luego de la revuelta social. El proceso constituyente es inédito en la historia constitucional chilena, es la primera vez que se decide su implementación por voto popular, con un órgano elegido totalmente por la ciudadanía, con paridad de género en la composición de la Convención, cuestión inédita a nivel internacional y con un número de representantes de pueblos indígenas y muchas personas independientes a los partidos políticos que lograron articular y representar voces propias de cada territorio.

La desconexión entre el mundo político y social y la desconfianza de la ciudadanía -como algunas de las causas del estallido social- hacen imprescindible dotar de legitimidad el proceso constituyente donde el protagonismo ciudadano debe existir, vinculando el “qué” al “cómo”. Ello porque no solo se pide un cambio en las reglas del juego, sino que se reclama protagonismo en la tarea (Heiss, 2020). La participación ciudadana es un rasgo cada vez más relevante en los procesos de cambio constitucional, especialmente en las constituciones latinoamericanas de las últimas décadas. En contextos democráticos la participación ciudadana es invocada porque robustece los procesos constituyentes, dotándolos de mayor legitimidad, transparencia y eficiencia en la obtención de una Constitución más democrática (OCDE, 2017); en la misma línea, la promoción de valores democráticos y estándares internacionales en procesos de cambio constitucional, como la participación, transparencia e inclusión, han sido componentes clave en experiencias constituyentes de otros 27 países en los últimos cuarenta años de historia (PNUD, 2021).

Las repercusiones sobre el proceso constituyente que está llevando adelante Chile no solo son de interés nacional, sino que también se han posicionado en la esfera pública internacional<sup>3</sup>. La atención se ha centrado en reconocer cómo este proceso de deliberación ciudadana puede transformarse en una experiencia democrática con capacidad de esbozar una salida dialogante e institucional a la crisis política y social que atraviesa Chile, pero que también afecta a otros países de Latinoamérica y del mundo. En este sentido, hay una mirada puesta en el proceso constituyente por sus implicancias en la arena política y construcción democrática, en la medida que da cuenta de la capacidad de una sociedad para renovar su contrato social. Asimismo, la atención se concentra en el desarrollo de una metodología que le permita alcanzar este nuevo pacto en buenos términos, así como establecer una democracia fortalecida incluyendo mecanismos de democracia directa y redistribución del poder en el nuevo Chile por transformar.

En Rimisp - Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, venimos hace años impulsando una agenda de desarrollo con cohesión territorial. En términos simples, esto significa asegurar que ninguna persona, independientemente del lugar donde nazca o crezca, tenga menos

---

<sup>3</sup> Como lo demuestran sucesivos artículos publicados en revistas y periódicos de Estados Unidos, Europa y Latinoamérica que han seguido el proceso desde el plebiscito del 2020 en adelante (Bonney 2020; Cádiz, 2020; Montes 2020; The Economist, 2021; Villiers-Moriamé, 2020).

oportunidades que otros habitantes del país, para realizar la vida plena que desee, es decir, que el lugar de origen no sea un impedimento para esa realización. La participación ciudadana es una dimensión importante del enfoque territorial tanto en los procesos de diálogo multiactor para el desarrollo, como en las coaliciones territoriales, se pone énfasis en la acción colectiva y en la participación de las personas al centro del proceso de desarrollo. Así, la participación es un elemento fundamental de las dinámicas territoriales y el desarrollo territorialmente cohesionado, que se vincula con la capacidad de agencia, pero también con las estructuras de oportunidades institucionales que lo permiten e incentivan (Tanaka, 2014).

Por este motivo es que buscamos que el proceso constituyente sea desarrollado con participación, así como también que se generen instancias para asegurar nuevas gobernanzas participativas y mecanismos de democracia directa en la nueva Constitución y su institucionalidad transformadora. La Convención Constituyente debe convertirse en un gran proceso deliberativo constituyente, a través de un amplio espacio de participación que llegue a todos los territorios y que la convierta en una Convención abierta a la ciudadanía. Para esto último se necesita un presupuesto adecuado que lo haga posible, asegurando un equipo técnico competente en materia de fomento y sistematización de la deliberación y el funcionamiento descentralizado, transparente y con probidad de la propia Convención y sus comisiones. El reglamento debe regular esta materia, con perspectiva inclusiva, con enfoque de género y pertinencia cultural. Así también, debería ser un principio para abordar dentro del reglamento: con mecanismos efectivos para que la sociedad civil pueda informarse y participar activa y oportunamente en los debates constitucionales que se generen. Los convencionales deben vincularse con sus respectivos distritos y territorios y realizar acciones de difusión y reflexión de los temas constituyentes, recibir audiencias y observaciones ciudadanas, con estricto respeto a la ley del lobby y al principio de transparencia y probidad<sup>4</sup>.

En la perspectiva del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT el proceso también debería contener la consulta indígena.

Creemos necesario una participación por tanto multicanal, donde los mecanismos de participación ciudadana a establecer deberían considerar los estándares de participación presentes en la literatura internacional: incidentes en la toma de las decisiones, inclusivos y representativos de actores e intereses, transparentes y con acceso a la información, disminuyendo asimetrías, ser oportunos y pertinentes para cada actor y generar colaboración y alianzas.

Para que esto sea posible es necesario generar un sistema de participación que permita contar con los habilitadores para lograr los estándares señalados donde la transparencia, la información, la inclusión de los tradicionalmente excluidos, el proceso de comunicación y de educación es clave. Debemos visualizar cuáles son los apoyos con que se cuenta para este proceso: sistema educativo, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, voluntariado, entre otros actores que también deberían tener un rol en el proceso para

---

<sup>4</sup> Ver compromiso de la Red para la Participación de la cual formamos parte en <https://www.redparalaparticipacion.cl/>

efectivamente lograr esa requerida habilitación para la participación que no es un proceso espontáneo, por nuestro propio desarrollo democrático y que va más allá del rol del reglamento de la Convención.

Welp y Soto (2019) en un estudio de procesos constituyentes levantan variables a mirar en un proceso deliberativo dentro de los mecanismos de participación que deberían quedar establecidos en el reglamento: las referidas al mecanismo de deliberación (acceso a información, tiempo, actores convocados y apertura del debate) y al método de procesamiento de los contenidos generados (si existe o no, si ha sido comunicado previamente, si es trazable y si permite conectar —y cómo— los contenidos con el texto final). Este último aspecto es sustantivo puesto que el procesamiento de datos y su trazabilidad permitirán que el proceso sea efectivamente incidente y demostrable a una ciudadanía desconfiada y frustrada como la chilena, sólo así será posible avanzar en el nuevo pacto social que Chile necesita. Es más, la sistematización y trazabilidad de este proceso inicial debería acompañar el proceso posterior de transformación del resto de los cuerpos legales necesarios tras el proceso de cambio constitucional, desarrollando una participación multinivel. En el fondo, la traducción a clave constitucional de las expresiones ciudadanas es un primer paso, para luego avanzar con esos mismos insumos en la definición de las nuevas leyes y reglamentos asociados en su coherencia, por tanto, es un proceso participativo que debería incluir a otros actores políticos en sus posibilidades de incidencia (gobierno nacional, regional y local además del parlamento a elegir en noviembre de 2021).

Por otro lado, con relación al contenido dentro de la Constitución, el contexto constituyente puede comprenderse como un marco de transformaciones profundas que abre espacio, tanto a la reformulación de los roles y características del Estado, como también para las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en su diversidad y para las relaciones entre ambos mundos. No solamente es un momento propicio para abordar asuntos que no se han podido resolver en el marco vigente hasta hoy, sino que en el terreno de la reformulación de las relaciones entre Estado y sociedad se juega gran parte de la legitimidad y destino del proceso constituyente (Delamaza y Mlynarz, 2021). El primer asunto es incorporar el establecimiento de la participación como un valor o principio rector de esta, lo cual recoge las propuestas realizadas en 2017 por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana (CNPC, 2017). Ello apunta a que se reconozca a la participación como un valor o principio rector sustancial de la definición del Estado. En la parte inicial de algunas constituciones (bases de la institucionalidad) se establecen ciertos valores o principios rectores y orientadores del ordenamiento constitucional. Así, por ejemplo, la participación puede definir a la democracia, entendiéndose como una democracia participativa o que establezca como valor o principio superior el de la participación junto con otros como la libertad o la igualdad.

En cuanto al texto propiamente tal, lo deseable sería incorporar un título que podría denominarse como: “De la participación en los asuntos públicos”. Resulta conveniente que se traten todos los temas relacionados con el estatus de la participación en un acápite especial. Este debiera contener el establecimiento del derecho a la participación en los asuntos públicos y situar a la participación como eje rector de los poderes públicos. Ambos elementos permitirían orientar, en su momento, la interpretación del texto constitucional en materias de participación.

Como una forma de concretar esos derechos, se debiera establecer un estatuto constitucional de instrumentos de participación, donde pudieran mencionarse, aunque de manera no exhaustiva, los principales instrumentos de participación que se espera puedan implementarse al amparo de la Constitución. Lo central a lograr con esto es su consagración en el texto constitucional, su exigibilidad como derecho y una clara habilitación al legislador para su regulación. Con lo anterior se busca evitar quedar atrapados en el argumento que “si no está explícitamente mencionado en la Constitución, entonces no puede hacerse”. Se trata de una propuesta abierta a cambios futuros, que, sin embargo, se atengan a los estándares constitucionales establecidos (Delamaza y Mlynarz, 2021). Dentro de los instrumentos de participación directa podrían incluirse plebiscitos, consultas, iniciativas populares, presupuestos participativos y revocatorias de mandato.

Un tercer aspecto para considerar en el debate constitucional es la necesidad de fortalecer el tejido social asociativo, fuertemente debilitado bajo el dominio exclusivo del principio de “libertad de asociación” de la actual Constitución. Se requiere un reconocimiento constitucional de la importancia de contar con una sociedad civil organizada, no solo como iniciativa libre de individuos o grupos, sino también como expresión de las comunidades territoriales. Este reconocimiento se asienta sobre la notable supervivencia de las juntas de vecinos en todas las comunas del país, a pesar de las limitaciones que existen (BCN, 2018).

Una pregunta eje del debate para insertar la participación como derecho en nuestra Constitución y mecanismo acordes desde una perspectiva de desarrollo territorial es ¿cómo generamos estructuras de oportunidades institucionales que incentiven coaliciones territoriales con capacidad de agencia distribuyendo el poder y logrando un desarrollo territorialmente cohesionado?

### c. Bienestar y patrimonio biocultural

Desde el estallido social en octubre del 2019, y con la expansión del coronavirus desde marzo del 2020, la sociedad chilena ha levantado una serie de demandas que se sitúan en la trayectoria de un eco histórico por igualdad y dignidad. A los derechos por una educación pública y de calidad que marcaron las principales movilizaciones anteriores al estallido, se suman las exigencias por un sistema de salud que no distinga entre ciudadanos de acuerdo con su poder económico, así como un nuevo trato en términos de pensiones y acceso a la vivienda.

En las cifras de pobreza que ha desnudado el estallido social y la pandemia se van entrecruzando viejas y nuevas demandas, que cristalizan en las persistentes desigualdades uno de los principales escollos para que el país alcance otro estado de desarrollo y su población pueda ganar mayores niveles de protección social y autonomía. Las demandas por igualdad de género, el reconocimiento de los pueblos indígenas, estrategias para enfrentar el cambio climático junto al descuido de las zonas rurales y la recuperación del patrimonio biocultural también son parte de este nuevo escenario.

En este contexto, un concepto que ha estado asociado fuertemente al malestar expresado por la ciudadanía es el de bienestar. La idea de bienestar, próxima a la idea de calidad de vida o buen vivir, ha actuado como una noción polisémica que permite aglutinar los diversos discursos que van girando en el debate público, y se ha posicionado como una de las principales herramientas para canalizar la construcción de un nuevo pacto social que logre asegurar una vida digna a las y los habitantes del país.

La relación de las demandas ciudadanas con la idea de bienestar no es antojadiza. Desde la creación del Índice de Desarrollo Humano (IDH) elaborado al alero de las Naciones Unidas en 1990, el entendimiento del bienestar humano se movió hacia la necesidad de generar políticas de desarrollo orientadas hacia objetivos y capacidades que permitieran construir un estándar de vida digno. Este cambio en el eje de discusión dejó atrás las miradas centradas únicamente en los medios para alcanzar mejores niveles de vida, institucionalizando la importancia de considerar diversas dimensiones para medir el desarrollo de los países, tales como la salud y la educación, más otras que se fueron plegando en el camino.

Posteriormente, la discusión académica y política en torno al bienestar permitió seguir enriqueciendo el debate en torno a cómo las sociedades entienden el buen vivir para sus ciudadanos. Prueba de ello es lo que sucedió en Francia con la comisión Stiglitz-Sen-Fitoussi (2009), que tras ser mandatada para elaborar un reporte sobre cómo medir el desempeño económico y el progreso social del país, concluyó que, además de la multidimensionalidad, era necesario integrar la subjetividad de las personas para comprender cómo la experiencia de los individuos también incide en un proceso de desarrollo social.

Ahora bien, a pesar de los avances que se han realizado en el entendimiento conceptual del bienestar, se ha criticado que muchas veces, por motivos de su generalidad, excesiva atención a la realidad de las grandes urbes o distancia con la vida cotidiana, excluyendo a los territorios rurales y su patrimonio.

Esta crítica es central, ya que según la OCDE (2020) la población que vive en territorios rurales se estima en 25%. Más aún, mirar solamente la población rural que existe a nivel nacional no es suficiente, considerando que el área que se considera rural o semi rural es cerca del 82% del territorio nacional. Por tanto, hay que volcar la atención a la realidad local. Por ejemplo, a nivel regional encontramos que en las regiones del Maule la población rural es mayor, con 32,4% y en La Araucanía de 32,2% (INE, 2018). Esto sugiere que existen territorios más pequeños que necesitan mayor preocupación y visibilidad en el debate constitucional. Así mismo, en estos lugares es preciso reconocer el patrimonio cultural y natural como aspecto constitutivo de lo rural y componente clave del desarrollo sostenible del país y el bienestar de su población (Política Nacional de Desarrollo Rural, 2020), valorizando sus identidades y su biodiversidad (patrimonio biocultural) a nivel productivo, social y especialmente como parte de sus modos de vida.

Una de las expresiones del patrimonio biocultural en lo rural se encuentra en el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte esencial de su vida en relación con la del medio que los rodea (Unesco, 2003). Estos

procesos colectivos, que son centrales para el bienestar humano, los encontramos en múltiples territorios en formas ligadas a lo culinario y el patrimonio agroalimentario. Así, este patrimonio necesita de protección y reconocimiento y, por tanto, estar presentes en la discusión constitucional.

Chile pasó de liderar muchos de los rankings en términos de desempeño económico y de calidad de vida a nivel regional, y mostrar sucesivos avances en sus escalas internas de pobreza y desarrollo, a encontrarse con una sociedad que protesta y se manifiesta por una mejora en las condiciones de su entorno para alcanzar una vida digna. ¿Cómo se conjugan al mismo tiempo esos movimientos de avance y retroceso?

Los mensajes que arrojan las manifestaciones sociales y el debate público indican una larga lista de diferencias estructurales y subjetivas que impiden el correcto desarrollo de una parte considerable de la población. Y esto va asociado a la necesidad de complejizar e integrar nuevas capas al ideal de bienestar que conlleva el entorno en que los humanos se desenvuelven. Parte del proceso que acompaña la instalación de la Convención Constituyente está orientado justamente a eso, a definir qué elementos deben estar a la base de un nuevo contrato social respecto a la vida que imaginamos, lo que involucra pensar los derechos sociales, las relaciones sociales, el patrimonio biocultural y la manera en que se interactúa y concibe a la naturaleza, en el cruce de una escala nacional y territorial.

El desafío de construir un nuevo pacto social es mayor, donde conviven diferentes escalas y dimensiones: lo nacional y la diversidad territorial, las variables estructurales y subjetivas, así como los elementos que conforman un ecosistema natural y humano sobre los cuales se construye una idea de sociedad. Para contribuir al debate constituyente, algunos temas para reflexionar desde esta perspectiva son los siguientes:

- La manera como la Constitución asegura un entendimiento multidimensional de los individuos y sus comunidades.
- Los derechos sociales que formarán parte de un entendimiento de protección social.
- La integración de diferentes miradas para que en el pacto social primen intereses tanto económicos como humanos y ecosistémicos.
- El lugar que el patrimonio biocultural tendrá en la Constitución.
- Las medidas para asegurar la diversidad humana en los lineamientos que ordene la Constitución (paridad, interculturalidad, etc.)

#### d. Agricultura y alimentación sustentable

Para el año 2050, será necesario producir alrededor de 60% más de alimentos, por lo que se requiere potenciar sistemas agroalimentarios sostenibles, es decir, competitivos, inclusivos y resilientes.

De acuerdo con el Banco Mundial, la agricultura y los sistemas alimentarios latinoamericanos están llamados a cumplir múltiples roles de cara al futuro: salvaguardar la seguridad alimentaria, proveer dietas saludables y nutritivas, generar empleos de calidad, superar la desigualdad, promover la inclusión social, sustentar la naturaleza, mitigar los impactos del cambio climático, aportar al crecimiento estable y generar balanzas comerciales positivas. Cumplir con estos desafiantes múltiples roles requiere, entre otros, bases institucionales fuertes y marcos regulatorios ad-hoc.<sup>5</sup> Por ello, el proceso de construir una nueva Constitución es una oportunidad clave para sentar bases robustas para la justicia y sustentabilidad agroalimentaria, y para que las políticas que de ella se deriven estén a la altura de estos desafíos.

Actualmente, el modelo silvoagropecuario y el sistema alimentario de Chile tienen ciertos vicios que perpetúan dinámicas de desigualdad, exclusión y agotamiento o abuso de los ecosistemas.

La agricultura es el sector que más agua de fuentes superficiales y subterráneas consume a nivel nacional (88% de acuerdo con el informe Radiografía del Agua: Brecha y Riesgo Hídrico en Chile<sup>6</sup>) y el segundo sector con más emisiones de gases de efecto invernadero en Chile (11% de acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente<sup>7</sup>), contrastando con el potencial del sector de ser un sumidero de carbono mediante prácticas sustentables y regenerativas.

Según datos del Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) contenidos en el informe SOFI 2020 para Chile, 2,9 millones de personas padecen de inseguridad alimentaria (moderada o severa), sin considerar los efectos de la pandemia en el país. Cerca del 30% de los hogares del primer quintil sufre de inseguridad alimentaria, (falta de acceso físico, social y/o económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos) de acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social<sup>8</sup>. Coincidente con lo anterior, la Encuesta de Seguridad Alimentaria y Alimentación, desarrollada por Rimisp y aplicada en las regiones de La Araucanía y Los Lagos en los meses de noviembre y diciembre de 2020, que considera esta escala internacional permite realizar estimaciones de la prevalencia de la inseguridad alimentaria. Los resultados señalan que la inseguridad alimentaria llega a afectar a 14% de los hogares en La Araucanía y hasta el 17,5% de los hogares en Los Lagos. Esto se corresponde con situaciones en las que los hogares enfrentan incertidumbre sobre su capacidad de adquirir alimentos y se han visto forzados a reducir la cantidad o calidad de los alimentos que consumen por la falta de

---

<sup>5</sup> FUTURE FOODSCAPES Re-imagining Agriculture in Latin America and the Caribbean.

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/942381591906970569/pdf/Future-Foodscapes-Re-imagining-Agriculture-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf> (p.198)

<sup>6</sup> <https://fch.cl/wp-content/uploads/2019/12/resumen-radiografia-del-agua-1.pdf>

<sup>7</sup> <https://snichile.mma.gob.cl/principales-resultados/>

<sup>8</sup> Encuesta Social Covid-19 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

recursos. Más preocupante es la situación del 2% de los hogares de estas regiones que incurren en situaciones de inseguridad alimentaria severa, experimentando escasez de alimentos y habiendo tenido que saltarse comidas o incluso pasar uno o más días sin comer. La situación se agrava, además, en el caso de los hogares en comunas rurales donde el impacto de la pandemia y las respuestas espacialmente ciegas se suman a las vulnerabilidades previas con mayores tasas de pobreza, menores ingresos y menor acceso a servicios básicos. Así, el porcentaje de hogares en situación de inseguridad alimentaria severa es tres veces mayor en las comunas rurales que en las comunas urbanas (Rimisp, 2021).

La agricultura familiar puede contribuir a potenciar sistemas agroalimentarios competitivos, inclusivos y resilientes, además de ser capaz de reforzar el desarrollo equilibrado de los territorios rurales, mediante la preservación de especies, de la cultura y las identidades locales, mostrando en muchas ocasiones un alto grado de adaptación y mitigación del cambio climático. Además, resulta un actor clave y estratégico para la provisión de alimentos y la transición hacia un sistema agroalimentario sostenible.

Sostenemos la necesidad de incorporar en la Constitución el derecho a la alimentación como derecho fundamental. Puesto que es el punto de partida de la vida humana y de su vínculo con la naturaleza, y es la base para el cumplimiento del resto de derechos. El sistema alimentario y la actividad económica en toda su cadena ha de orientarse principal y primeramente a la satisfacción de una alimentación suficiente, nutritiva, accesible, sostenible y de acuerdo con las preferencias de las personas.

Asegurar el acceso equitativo a la naturaleza como condición necesaria de un sistema alimentario justo. La estructura agraria, la distribución del agua y el ordenamiento territorial deben ser equitativos, democráticos, participativos y reconocer los modos de vida rurales y la agricultura familiar y campesina. Así como el principio de protección del patrimonio biocultural y silvoagropecuario de los territorios, reconociendo su anclaje territorial.

Para incorporar esta dimensión del desarrollo territorial rural, muchas veces invisibilizada, creemos necesario incorporar algunas preguntas al proceso constituyente como, por ejemplo:

- ¿En forma y fondo, la redacción de esta Constitución (y sus partes) prioriza el principio de equidad distributiva de la naturaleza? ¿De la estructura agraria?
- ¿Considera este principio/garantía/acápite la heterogeneidad territorial del país?
- ¿Los territorios rurales y sus habitantes, en su particularidad, están considerados en la redacción de este derecho/parte? ¿Por omisión, hay un sesgo pro-ciudadanía metropolitana o urbana?
- ¿Es compatible, en forma y fondo, con un abordaje interseccional de lo político y administrativo, que reconozca dimensiones de territorialidad, género, identidades indígenas?

## Un decálogo para una Constitución con enfoque territorial

En síntesis, considerando el enfoque de desarrollo territorial y rural en sus cuatro dimensiones abordadas en el presente documento: descentralización, participación ciudadana, bienestar y patrimonio cultural y agricultura y alimentación sostenible desde el trabajo de Rimisp creemos fundamental que nuestra Constitución contenga:

1. **Derecho a la alimentación como derecho fundamental.** Es el punto de partida de la vida humana y de su vínculo con la naturaleza, y es la base para el cumplimiento del resto de derechos. El sistema alimentario y la actividad económica en toda su cadena ha de orientarse a la satisfacción de una alimentación suficiente, nutritiva, accesible, sostenible y de acuerdo con las preferencias de las personas.
2. **Promovemos un nuevo modelo territorial para Chile: el Estado Regional Descentralizado,** que reconoce la autonomía de sus entidades territoriales y es altamente descentralizado en la capacidad para formular políticas públicas, con alto nivel de gasto fiscal subnacional y con capacidad para responder a la heterogeneidad territorial a través de un esquema de gobernanza compartido con los distintos niveles de gobierno.
3. **La Constitución deberá consignar el derecho de gobiernos regionales y municipios, para diseñar e implementar el conjunto de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial** de alcance y aplicación en los ámbitos regional y local. Estos instrumentos deberán ser elaborados y ratificados de forma participativa y tendrán carácter vinculante para las decisiones de inversión, uso del suelo y localización de actividades productivas en el territorio.
4. **Asegurar el derecho a un nivel de vida adecuado incluyendo el reconocimiento de la Equidad en la Constitución,** explícitamente en sus diversas dimensiones -fundamentalmente equidad de género, pero también equidad de trato, equidad en bienestar, etc.- es trascendental para asegurar también la equidad territorial, junto a la igualdad, el derecho a la diferencia y tener una institucionalidad política con comunidades políticas múltiples dentro de un marco normativo común, reconociendo al Estado plurinacional.
5. **El modelo de desarrollo debe apuntar a un desarrollo territorial equitativo,** en la que los territorios expresen su potencial permitiendo bienestar y oportunidades en forma inclusiva. Esta cohesión se logra a través de la combinación de políticas nacionales, políticas sectoriales y políticas intersectoriales y territorialmente focalizadas, lo que permite considerar las diferencias y necesidades particulares de cada territorio. Promoviendo un modelo de desarrollo más diversificado y en armonía con la naturaleza. Así como también promover formas asociativas, cooperativas, solidarias de emprendimiento y comercio justo.

6. El Estado debe garantizar el acceso y ejercicio a los derechos. Lo que incluye consagrar -entre otras cosas- **el derecho al agua**, sobre todo en un escenario de crisis climática.
7. **Acceso equitativo a la naturaleza como condición necesaria de un sistema alimentario justo.** La estructura agraria, la distribución del agua y el ordenamiento territorial deben ser equitativos, democráticos, participativos y reconocer los modos de vida rurales y la agricultura familiar y campesina. Asegurar y proteger el patrimonio cultural e histórico, así como el patrimonio natural y la biodiversidad (a través de la consagración de varios derechos, tales como el derecho a la naturaleza, consagrar el agua como bien público, reconocer y valorar la diversidad de la vida, entre otros). Es necesario incluir una comprensión del territorio rural que supere la visión extractiva de recursos naturales. Esto implica entenderlo como un espacio vivo y socialmente construido, que es el producto de las interacciones sociales entre personas, instituciones, empresas y organizaciones, que expresan una identidad y un propósito compartido.
8. Incorporar en el proceso Constituyente -en forma institucionalizada a través de su reglamento- **la participación ciudadana incidente** para generar una convención abierta, descentralizada, transparente y deliberativa. Con perspectiva inclusiva, con enfoque de género y pertinencia cultural. Incluir la participación como un valor o principio rector de la Constitución, que se reconozca a la participación como un valor o principio rector sustancial de la definición del Estado, estableciendo un **Estado Democrático Participativo**. Insertar mecanismos de democracia directa en la Constitución tales como: plebiscitos, consultas, iniciativas populares, presupuestos participativos y revocatorias de mandato en las distintas esferas administrativas del Estado.
9. Crear la figura constitucional de la **defensoría del pueblo** como ente que supervise el funcionamiento de la administración en el cumplimiento de sus funciones públicas, salvaguardando los derechos fundamentales de las personas y los intereses colectivos.
10. **Principio de protección del patrimonio biocultural y silvoagropecuario** de los territorios, reconociendo su anclaje territorial.

## Referencias

BCN, (2018) Juntas de Vecinos en Chile. 50 años. Historia y Desafíos de Participación. Santiago: Senado de la República/ Biblioteca del Congreso / Universidad de Los Lagos  
<https://www.bcn.cl/publicaciones/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/72045/1/Libro%20con%20portada.pdf>

Bebbington, A., Escobal, J., Soloaga, I., y Tomaselli, A. (eds.) (2016). Trampas territoriales de pobreza, desigualdad y baja movilidad social. Centro de Estudios Espinosa-Yglesias – Rimisp – Universidad Iberoamericana. Ciudad de México.

Berdegú, J., Bebbington, A., y Escobal, J. (2015) “Conceptualizing Spatial Diversity in Latin American Rural Development: Structures, Institutions and Coalitions.” *World Development* 73: 1-10.

Berdegú, J., y Fernández, M. I. (eds.) (2014). Nueva Agenda Regional. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.

Berdegú, J., Proctor, F., y Cazzuffi, C. (2014). Inclusive Rural-Urban Linkages. Documento de trabajo N° 123. Rimisp, Santiago, Chile.

Casen (2020). Encuesta de caracterización socioeconómica nacional. Disponible en <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2020>

Cazzuffi, C. (2016). Place of origin and the earnings of integral migrants in Mexico. Documento de trabajo N°221. Rimisp. Santiago, Chile.

Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil (CNPC), (2017). Informe Final, Ministerio secretaria general de Gobierno.

Corporación Latinobarómetro (2020). Informe Chile 2020. Disponible en [https://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME\\_LATINOBAROMETRO\\_CHILE\\_1995\\_2020.pdf](https://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_LATINOBAROMETRO_CHILE_1995_2020.pdf)

Delamaza G. y Mlynarz D., (2021), Ensayo crítico sobre el marco político institucional de la sociedad civil en Chile: aciertos, limitaciones y desafíos, Centro de Políticas Públicas UC, Fundación Chile +Hoy.

Fernández, J., Fernández, M. I., y Soloaga, I. (2019). Enfoque territorial y análisis dinámico de la ruralidad: alcances y límites para el diseño de políticas de desarrollo rural innovadoras en América Latina y el Caribe. Documentos de Proyectos (LC/TS.2019/65, LC/MEX/TS.2019/16), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

García, D. (2020). Conflictos socioterritoriales: Desafíos para lograr desarrollo inclusivo y sostenibilidad ambiental. Documento en proceso. Rimisp. Santiago, Chile.

Heiss, Claudia. (2020). Por qué necesitamos una nueva Constitución, Santiago, Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.

INE (2018). Síntesis de resultados Canso 2017. Instituto Nacional de Estadísticas.

López, D. (2016). Discriminación y exclusión: tendencias en las brechas étnicas de ingresos urbanos y rurales de Chile. Documento de trabajo N°200. Rimisp, Santiago, Chile.

López, D., Christian, C., Vargas, M., Calcagni, M., y Fuentealba, R. (2016). Desigualdad y Territorio en los pueblos indígenas de Chile: un diagnóstico latinoamericano y propuestas de investigación desde Chile. Documentos de trabajo N°206. Rimisp. Santiago, Chile.

IEMA (2020). Tercer informe del estado del medio ambiente.  
<https://sinia.mma.gob.cl/interactivo-iema2020/>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile (2005). “Constitución Política de Chile”, en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en:  
<https://www.leychile.cl/N?i=242302&f=2017-05-04>.

OCDE (2020). Rural Well-being. Geography of Opportunities. Country Note. Disponible en:  
<https://www.oecd.org/regional/rural-development/Rural-WellBeing-Chile-spa.pdf>.

Ospina, P., Bebbington, A., Hollenstein, P., Nussbaum, I., y Ramírez, E. (2015). “Extraterritorial Investments, Environmental Crisis, and Collective Action in Latin America.” World Development 73: 32-43.

Pinol, A., y Leyton, C. (2019). El estudio de las dinámicas territoriales en contextos indígenas: Lecciones y desafíos. Documento de trabajo N°256. Rimisp. Santiago, Chile.

OECD. (2017). Chile. Scan report on the citizen participation in the constitutional process. Extraído de <http://www.oecd.org/gov/public-governance-review-chile-2017.pdf>.

OECD. (2020). Innovative Citizen Participation and New Democratic Institutions: Catching the Deliberative Wave, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/339306da-en>.

PNUD, (2019). Diez años de auditoría a la Democracia: antes del estallido. Disponible en [https://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp\\_cl\\_auditoria\\_pdf\\_2020.pdf](https://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp_cl_auditoria_pdf_2020.pdf)

PNUD, (2021). Participación ciudadana en la Convención Constitucional: experiencia internacional, estándares y recomendaciones. Disponible en [https://www.cl.undp.org/content/dam/chile/PNUD\\_PARTICIPACION%20CIUDADANA%20DURANTE%20CONVENCION.pdf](https://www.cl.undp.org/content/dam/chile/PNUD_PARTICIPACION%20CIUDADANA%20DURANTE%20CONVENCION.pdf)

Ranaboldo, C., y Schejtman, A. (eds.) (2009). El valor del patrimonio cultural: territorios rurales, experiencias y proyecciones latinoamericanas. IEP (Instituto de Estudios Peruanos). Lima, Perú.

Rimisp (2012). “Informe Latinoamericano sobre Pobreza y Desigualdad 2011”. Santiago, Chile.

Rimisp (2021) análisis de Coyuntura n°19: Pandemia y alimentación en los hogares de Chile: Resultados de la Encuesta de Seguridad Alimentaria y Alimentación, junio 2021.

Schejtman, A., y Berdegué, J. (2004). Desarrollo territorial rural. Debates y temas rurales N°1. Rimisp. Santiago, Chile.

Tanaka M., En búsqueda del eslabón perdido. Coaliciones sociales y procesos políticos en Fernández I. y Asensio R. (editores), (2014), Unidos podemos: coaliciones territoriales y desarrollo rural en América Latina, Santiago, Rimisp – IEP.

Tomaselli, A. (2015). Diagnóstico de Brechas Indígenas Rurales. Documento de trabajo N°205. Rimisp. Santiago, Chile.

Welp, Y. y Soto, F. (2019). Más allá de modas y cortinas de humo: la deliberación ciudadana en cambios constitucionales. Revista Española de Ciencia Política, 50, 13-41. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.50.01>

Yáñez, R., Albacete, M., Hiernaux, L., y Mayorga, F. (2020). Identificación de conflictos socioterritoriales en Guatemala: un análisis a partir de la revisión de prensa escrita. Documento de trabajo N°265. Rimisp. Santiago, Chile.



[www.rimisp.org](http://www.rimisp.org)

Chile · Ecuador · Colombia · Centroamérica · México

